



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

ACUERDO NÚMERO 028 DEL AÑO 2016 (30 NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS ASENTAMIENTOS INFORMALES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 388 de 1997 y Decreto 1077 de 2015.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Implementación.

Impleméntese en el Municipio de Neiva la política pública para los asentamientos informales.

ARTÍCULO 2º. Alcance.

La presente política pública para los asentamientos informales tiene como alcance retomar y brindar instrumentos, mecanismos, estrategias, directrices y capacidad administrativa y financiera a la Administración Municipal, para ejercer gobernanza y mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias residentes en los asentamientos informales, teniendo en cuenta el proceso de legalización o reubicación de las mismas en el Municipio de Neiva.

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila
Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304
www.concejo-neiva-huila.gov.co
secretariaconcejodeneiva@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

ARTÍCULO 3º. Definiciones.

a. Asentamientos informales. Los Asentamientos Informales es un grupo de más de 10 viviendas en terrenos públicos o privados construidos sin permiso del dueño, sin ninguna formalidad legal, y sin cumplir con las Leyes de planificación urbana en condiciones insalubres localizados en zonas de riesgo, inseguridad en la tenencia y demás rasgos propios como la pobreza y exclusión social

b. Asentamientos informales en riesgo. Áreas susceptibles de daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un periodo de tiempo específico. El riesgo se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad (Ley 1523 de 2012).

c. Mejoramiento Integral Barrial. El Mejoramiento Integral Barrial –MIB– entendido como una acción urbana integral, abarca entre otras acciones la instalación o mejoramiento de infraestructura básica, conexión a redes de agua, provisión de servicios de saneamiento básico, rehabilitación de áreas para la circulación y espacios públicos, construcción de drenajes, reducción y prevención de riesgos, provisión de servicios de electricidad, regularización y formalización de la tenencia, a través de procesos de legalización urbanística y de titulación predial.

d. Reubicación. Es un fenómeno de movilidad poblacional involuntaria y/o voluntaria, que se da por la ejecución de una obra de utilidad pública, por un proceso de legalización urbanística, o por algún suceso calamitoso o amenaza natural que ponga en riesgo la vida de las personas en su entorno o hábitat.

e. Plan Parcial. Instrumento por el cual se desarrolla y se complementa el Plan de Ordenamiento Territorial para áreas determinadas del suelo urbano o del suelo de expansión urbana.

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila
Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304

www.concejo-neiva-huila.gov.co
secretariaconcejodeneiva@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

f. Unidad de Actuación Urbanística. Corresponde a un área conformada por uno o varios inmuebles, cuyo proyecto de delimitación debe quedar explícitamente señalado en el plan parcial, la cual debe ser urbanizada o construida en suelos urbanos y de expansión urbana, o construida en tratamientos de renovación urbana o redesarrollo en el suelo urbano como una unidad de planeamiento.

g. Programa Mejoramiento Integral Barrial MIB. Es la estrategia diseñada para los asentamientos informales donde se pretende adelantar acciones de instalación o mejoramiento de infraestructura básica, conexión a redes de agua, provisión de servicios de saneamiento básico, rehabilitación de áreas para la circulación y espacios públicos, construcción de drenajes, reducción y prevención de riesgos, provisión de servicios de electricidad, regularización y formalización de la tenencia a partir de procesos de legalización urbanística y de titulación predial.

h. Programa de reubicación. Es la estrategia diseñada para los asentamientos informales catalogados como zona de riesgo no mitigable, con el propósito de garantizar la vivienda digna a las familias que residen en condiciones de informalidad y vulnerabilidad.

i. Participación de plusvalía. Es una obligación tributaria de los propietarios o poseedores de los inmuebles respecto de los cuales se ha dado un incremento en el precio del suelo, como resultado de acciones urbanísticas que modifican su utilización o incrementan su aprovechamiento. Los hechos generadores de participación de plusvalía son, i) la incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana, ii) el establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo y iii) la autorización a un mayor aprovechamiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez.

j. Comisión Intersectorial para el Mejoramiento de Asentamientos Informales del Municipio de Neiva. La Comisión Intersectorial para el Mejoramiento de asentamientos Informales del Municipio de Neiva, tendrá las funciones de un organismo de coordinación, control y seguimiento de la presente política pública, con el objeto de garantizar la implementación y desarrollo de los planes de acción propuestos para la aplicación de la presente política pública.

k. Mesa de Trabajo para la Reacción Inmediata frente al fenómeno de los Asentamientos Informales del Municipio de Neiva. La mesa de trabajo es un espacio en el que se hace el seguimiento preciso a los asentamientos y a las personas que viven en ellos, realizando un monitoreo permanente y georreferenciado de los lugares de ubicación, las verdaderas condiciones socioeconómicas de las personas asentadas, a partir del cruce de información de las bases de datos del Estado. Busca igualmente prevenir su aumento y procurar su disminución, impulsando y/o promoviendo la iniciación de las investigaciones penales, disciplinarias y los procesos administrativos policivos o civiles a que hubiere lugar; para individualizar a los urbanizadores ilegales a fin de recuperar las zonas protegidas, las áreas no susceptibles de mitigación y espacios públicos invadidos.

l. Mesa de Trabajo de Asistencia Social a los Asentamientos Informales del Municipio de Neiva. Es un espacio de interlocución entre los representantes de los asentamientos, líderes sociales, instituciones de asistencia social y las secretarías y direcciones de la Administración Municipal a fin promover garantías jurídicas de revisión de los procesos de desalojo análisis de legalización de asentamientos de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, garantías y acceso derechos humanos, (Derecho al agua) DESC (Educación, Salud, Cultura, Deporte Y Recreación)" y ambientales, acceso a los servicios públicos domiciliarios, estudiar la reubicación para asentamientos humanos en zonas no susceptibles de legalización, verificar

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila
Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304
www.concejo-neiva-huila.gov.co
secretariaconcejodeneiva@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

posibilidades de acceso a infraestructura urbana vial (Transporte urbano masivo) y a infraestructura de servicios comunitarios, promover la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en estas Zonas, generar proyectos para el fortalecimiento social y económico de las comunidades asentadas.

ARTÍCULO 4º. Objetivos.

Objetivo General. Mejorar las condiciones socioeconómicas de las familias que habitan en los asentamientos informales, organizar el desarrollo físico espacial, ejercer gobernanza y recuperar las condiciones ambientales y de habitabilidad del territorio.

Objetivos Específicos:

- 1. Identificación.** Caracterizar los asentamientos informales del municipio de Neiva.
- 2. Prevención.** Prevenir la formación y controlar el crecimiento de asentamientos informales en el municipio de Neiva.
- 3. Planeación.** Adelantar los procesos para determinar acciones, programas y proyectos que consolide la gestión de gobierno para mejorar las condiciones de hábitat de las familias que residen en los asentamientos informales.
- 4. Gestión.** Implementar instrumentos, mecanismos, estrategias y directrices para la financiación y ejecución de las acciones, programas y proyectos de la política pública.
- 5. Ejecución.** Realizar las acciones, programas y proyectos formulados para el mejoramiento de las condiciones de hábitat de las familias que residen en los asentamientos informales.

ARTÍCULO 5º. Plan de Acción.

Calle 14 No. 16 - 02 Neiva - Huila
Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304
www.concejo-neiva-huila.gov.co
secretariaconcejodeneiva@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

1. Identificación. Caracterizar los asentamientos informales del municipio de Neiva.

1.1 Fase Preliminar. Recopilar e identificar información primaria y secundaria de los asentamientos informales en el municipio de Neiva.

1.2 Fase de trabajo de campo. Obtener y analizar información de los asentamientos informales en el municipio de Neiva a partir de reconocimiento en sitio.

1.3 Elaboración de documento técnico. Elaborar documento técnico y cartográfico que consolide la información de las fases preliminar y de trabajo de campo.

2. Prevención. Prevenir la formación y controlar el crecimiento de asentamientos informales en el municipio de Neiva.

2.1 Hacer cumplir las normas en materia de prestación de servicios públicos y legalización de la propiedad.

2.2 Velar por la defensa, recuperación y restauración de zonas de protección ambiental y áreas protegidas.

2.3 Interponer las denuncias por urbanización ilegal e invasión de tierras o edificaciones, consagradas en los artículos 318 y 263 del Código Penal Colombiano, Ley 599 del 2000.

2.4 Aplicar las sanciones a los responsables por las infracciones urbanísticas que se adelanten en los asentamientos informales, según lo establecido en la Ley 810 de 2003, por la cual se modifica la Ley de Ordenamiento Territorial, Ley 388 de 1997.

2.5 Fortalecimiento del control interinstitucional donde se comprometan autoridades ambientales y de gobierno.

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila
Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304

www.concejo-neiva-huila.gov.co
secretariaconcejodeneiva@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

- 2.6** Capacitación y/o participación comunitaria de los residentes de los asentamientos informales en procesos de reconocimiento, legalización y control.
- 2.7** Conformar guardas de convivencia y control de hábitat con la comunidad de los asentamientos informales para garantizar condiciones socioambientales aceptables en el territorio.
- 3. Planeación.** Adelantar los procesos para determinar acciones, programas y proyectos que consolide la gestión de gobierno para mejorar las condiciones de hábitat de los asentamientos.
- 3.1** Adelantar programas de legalización de asentamientos informales, implementando mecanismos facilitadores para el cumplimiento de estos objetivos.
- 3.2** Adelantar programas de reubicación o inclusión en los proyectos VIS o VIP para los asentamientos informales en áreas de riesgo no mitigable.
- 3.3** Adelantar programas de mejoramiento integral barrial.
- 4. Gestión.** Implementar instrumentos de planeación determinados en la ley 388 de 1997, mecanismos, estrategias y directrices para la financiación y ejecución de las acciones, programas y proyectos de la política pública.
- 4.1 Instrumentos y mecanismos de Gestión:**
- 4.1.1 Gestión urbana de reparto.** Mecanismo para garantizar el reparto equitativo de cargas y beneficios.
- Unidades de Actuación Urbanística
 - Compensaciones
 - Transferencia de derechos

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila
Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304
www.concejo-neiva-huila.gov.co
secretariaconcejodeneiva@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

4.1.2 Gestión urbana asociativa. Mecanismo para intervenir la morfología y estructura predial.

- Reajuste de Tierras
- Integración Inmobiliaria
- Cooperación entre partícipes

4.1.3 Gestión de suelo. Mecanismo para facilitar la adquisición de predios.

- Enajenación Voluntaria
- Enajenación Forzosa
- Expropiación Judicial
- Expropiación administrativa

4.1.4 Gestión del suelo. Mecanismo para dinamizar sectores inactivos.

- Declaratoria Desarrollo prioritario
- Derecho de preferencia
- Banco Inmobiliario

4.1.5 Financiación. Mecanismos para obtener recursos para inversión.

- Valorización
- Plusvalía
- Régimen fiscal municipal: Impuesto predial

4.2 Estrategias especiales de Gestión

- Fortalecer y diversificar el fondo municipal de gestión del riesgo de desastres.
- Implementar un sistema de información del registro único de familias ubicadas en los asentamientos informales.

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila
Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304
www.concejo-neiva-huila.gov.co
secretariaconcejodeneiva@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

- Planes, programas y proyectos de inclusión de la población vulnerable a la formalidad, a través de subsidios de localización, lotes en arriendo, arrendamientos con opción de compra de vivienda nueva o usada, créditos para la autoconstrucción y construcción de alberges temporales.
- Planes de formación para el trabajo, emprendimiento y/o vinculación laboral de la población de los asentamientos informales.

5. Ejecución. Realizar los instrumentos, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos formulados para el mejoramiento de las condiciones de hábitat de los asentamientos.

Parágrafo 1º. Pacto Ciudadano.

Gestionar un pacto con las comunidades para que no se permita el crecimiento y/o desarrollo de los asentamientos informales, mediante suscripción de compromisos entre la comunidad y la Administración Municipal de manera inmediata a la vigencia del presente Acuerdo.

Parágrafo 2º. Todos los proyectos de vivienda deberán articularse con las políticas de vivienda del orden Nacional y Departamental.

ARTÍCULO 6º. Compensaciones urbanísticas.

El Alcalde en el término de sesenta días hábiles incorporará en el Decreto No. 896 de 2010 "Por el cual se crea y reglamenta el Funcionamiento del Fondo Municipal de Desarrollo Urbano y el reparto de cargas y beneficios del Municipio de Neiva" los mecanismos para el pago de compensación de las áreas de cesión resultantes equivalentes a un 10% en los procesos de legalización urbanística de asentamientos informales, cuando no exista terrenos aptos y/o disponibles en los predios objeto de legalización, conforme a la competencia que le establece el

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila
Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304
www.concejo-neiva-huila.gov.co
secretariaconcejodeneiva@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

artículo 315 de la Constitución, artículos 37 y 38 de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo 026 de 2.009.

ARTÍCULO 7º. Comisión Intersectorial para el Mejoramiento de Asentamientos Informales del Municipio de Neiva.

Créase la Comisión Intersectorial para el Mejoramiento de Asentamientos Informales del Municipio de Neiva, con funciones de ser un organismo de coordinación, control y seguimiento, con el objeto de garantizar la implementación y desarrollo de los planes de acción propuestos para la aplicación de la presente política pública, y estará conformada por:

- a. El Alcalde de Neiva o su Delegado
- b. El Secretario de Vivienda y Hábitat quien la presidirá.
- c. El Director del Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces
- d. El Secretario de Gobierno.
- e. El Jefe de la oficina de Gestión del Riesgo.
- f. El Gerente de Las Ceibas, Empresas Públicas de Neiva – E.S.P.
- g. El Delegado de la Electrificadora del Huila.
- h. El Coronel de la Policía Metropolitana o su delegado.
- i. Director de FONVIHUILA o su delegado
- j. El Director Seccional de Fiscalías o su delegado.
- k. El Personero del Municipio o su delegado.
- l. El Defensor del Pueblo o su delegado.
- m. Director de la CAM o su delegado
- n. Cinco (5) representantes de las comunidades residentes en los Asentamientos Informales.
- o. La Secretaria de Hacienda.

La Secretaría Técnica la ejercerá el funcionario designado por el Secretaria de Vivienda y Hábitat o quien haga sus veces.

Parágrafo 1º. La Comisión Intersectorial para el Mejoramiento de Asentamientos Informales del Municipio de Neiva deberá crear su propio

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila
Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304
www.concejo-neiva-huila.gov.co
secretariaconcejodeneiva@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

reglamento y ejercerá la coordinación, control y seguimiento de la presente política pública y de las actividades realizadas en las mesas de trabajo, las cuales deberán entregar un informe semestral a esta Comisión Intersectorial.

Parágrafo 2º. Es obligación de la Comisión Intersectorial para el Mejoramiento de Asentamientos Informales del Municipio de Neiva elaborar el plan de acción anual de la presente política pública para cada vigencia fiscal, en los primeros tres meses de cada periodo.

Parágrafo 3º. La Administración Municipal tendrá la responsabilidad de implementar y desarrollar la presente política pública, a través de la Secretaria de Vivienda y Hábitat o quien haga sus veces o la entidad que aquella designe.

Parágrafo 4º. La Administración Municipal en un término no mayor a 90 días hábiles a partir de la vigencia del presente Acuerdo, presentará la creación del Banco Inmobiliario ante el Concejo Municipal.

Parágrafo 5º. Los Cinco (5) representantes de las comunidades establecidos en el literal n) del presente artículo serán elegidos de manera proporcional a las familias ubicadas en los asentamientos informales objeto de legalización y/o reubicación previa convocatoria adelantada por la Secretaria de Gobierno, para un periodo de dos años.

ARTÍCULO 8º. Mesas de Trabajo para los Asentamientos Informales del Municipio de Neiva. Créense las siguientes mesas de trabajo:

8.1 Mesa de Trabajo para la Reacción Inmediata frente al fenómeno de los Asentamientos Informales del Municipio de Neiva (MTRIAIN).

Finalidad: La Mesa de Trabajo es un espacio en el que se hace el seguimiento preciso a los asentamientos y a las personas que viven en ellos, realizando un monitoreo permanente y georreferenciado de los lugares de ubicación, las verdaderas condiciones socioeconómicas de las personas asentadas, a partir del cruce de información de las bases de datos del Estado.

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila
Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304

www.concejo-neiva-huila.gov.co
secretariaconcejodeneiva@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

La MTRIAIN tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento preciso a los asentamientos informales y a las personas que viven en ellos, a partir de labores de monitoreo permanente y georreferenciado de los lugares de ubicación
2. Verificar las verdaderas condiciones socioeconómicas de las personas asentadas, a partir del cruce de información de las bases de datos del Estado.
3. Prevenir el aumento y procurar la disminución de los asentamientos informales, impulsando y/o promoviendo la iniciación de las investigaciones penales, disciplinarias y los procesos administrativos policivos o civiles a que hubiere lugar; para individualizar a los urbanizadores ilegales y a personas que no tienen derecho a una vivienda por contar con ella o porque sus condiciones le permiten proveérsela sin la intervención del Estado
4. Generar acciones de recuperación de las zonas protegidas, las áreas no susceptibles de mitigación y espacios públicos invadidos.

La MTRIAIN tendrá los siguientes Integrantes:

- a. El Secretario de Vivienda y Hábitat o quien haga sus veces
- b. El Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural Integral o quien haga sus veces
- c. El Secretario de Gobierno
- d. El Director del Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces
- e. El Director de Justicia municipal
- f. El Director de Seguridad y Convivencia municipal o quien haga sus veces
- g. El asesor de despacho para asuntos de espacio público o quien haga sus veces
- h. El coordinador de la Oficina de Paz y Derechos Humanos municipal
- i. El Coordinador del Centro Regional de víctimas
- j. El Comandante de la Policía Metropolitana o su delegado
- k. El Comandante del Ejército en la jurisdicción del departamento del huila o su delegado

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila
Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304
www.concejo-neiva-huila.gov.co
secretariaconcejodeneiva@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

- l. El Director Seccional de Fiscalías o su delegado
- m. El Defensor del Pueblo o su delegado
- n. La coordinadora de la Unidad de atención a víctimas del conflicto de la ciudad de Neiva
- o. El director de la CAM o su delegado
- p. Los demás que sean necesarios para el desarrollo de su objeto.

8.2 Mesa de Trabajo de Asistencia Social a los Asentamientos Informales del Municipio de Neiva (MTRASAIN). Es un espacio de interlocución entre los representantes de los asentamientos, líderes sociales, instituciones de asistencia social y las secretarías y direcciones de la Administración Municipal a fin promover la asistencia social en estas áreas priorizadas:

La MTRASAIN tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover las garantías jurídicas de revisión de los procesos del desalojo.
- b. Analizar las posibilidades de promover la legalización de asentamientos de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- c. Generar garantías y acceso derechos humanos, (Derecho al agua) DESC (Educación, Salud, Cultura, Deporte Y Recreación)" y derechos ambientales.
- d. Estudiar y gestionar las posibilidades para la garantía de acceso a los servicios públicos domiciliarios en los casos en que estos sea posible.
- e. Estudiar la reubicación de personas para asentamientos humanos en zonas no susceptibles de legalización, en los casos en que estos sea posible.
- f. Verificar posibilidades de acceso a infraestructura urbana vial (Transporte urbano masivo) y a infraestructura de servicios comunitarios, en los casos en que estos sea posible.
- g. Promover la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en estas Zonas.
- h. Generar Proyectos para el fortalecimiento social y económico de las comunidades asentadas.

La MTRASAIN tendrá los siguientes integrantes:

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila
Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304
www.concejo-neiva-huila.gov.co
secretariaconcejodeneiva@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

- a. Alcalde del Municipio o su delegado.
- b. Secretario de Gobierno.
- c. El Secretario de Equidad e Inclusión Social o quien haga sus veces.
- d. El Jefe de Planeación Municipal y Departamental o quien haga sus veces.
- e. El Jefe de la oficina de Gestión del Riesgo.
- f. El Director de Convivencia y Seguridad.
- g. El Director de Justicia.
- h. El Gerente de Las Ceibas, Empresas Públicas de Neiva – E.S.P.
- i. Cinco (05) voceros de Familias que habitan en Asentamientos Subnormales en Neiva.
- j. El director regional del ICBF o su delegado.
- k. El funcionario a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social del Gobierno Nacional o quien haga sus veces, o su delegado.

Parágrafo 1º. La Secretaria Técnica de La MTRIAIN, es responsabilidad del Secretario de Vivienda y Hábitat del Municipio de Neiva o quien haga sus veces.

Parágrafo 2º. La Comisión Intersectorial para el Mejoramiento de Asentamientos Informales del Municipio de Neiva deberá elaborar y aprobar el reglamento de la mesas **MTRIAIN y la MTRASAIN.**

ARTÍCULO 9º. Financiamiento. La presente política pública de mejoramiento de asentamientos informales en el Municipio de Neiva, se financiará con recursos procedentes por concepto de plusvalía, valorización, régimen fiscal municipal e impuesto predial, cofinanciación del orden Departamental y Nacional, y cooperación internacional.

ARTÍCULO 10º. El Plan de Acción de la Política Pública para el 2017 se adopta mediante el presente Acuerdo y a partir de las vigencias subsiguientes corresponderá a la Comisión Intersectorial. Anexo 1.

ARTÍCULO 11º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

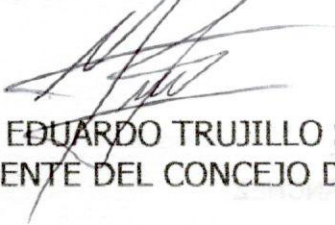
Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila
Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304
www.concejo-neiva-huila.gov.co
secretariaconcejodeneiva@gmail.com

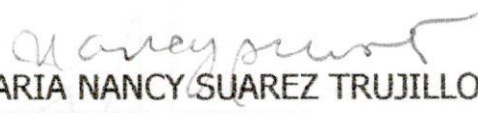


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

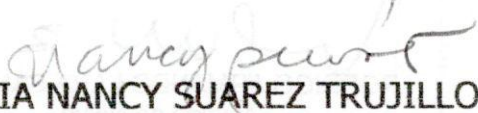
Concejo de Neiva

Dado en Neiva a los 30 días del mes de Noviembre del año 2016.


MATEO EDUARDO TRUJILLO SEGURA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE NEIVA


MARIA NANCY SUAREZ TRUJILLO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo Número 028 DEL 2.016, presentado por el Alcalde de Neiva el Doctor RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ, fue aprobado en primer debate por la Comisión Primera del Plan de Desarrollo, en sesión ordinaria del día 26 de Noviembre del 2.016, según ponencia presentada por el Concejal JUAN CARLOS RAMON RUEDA, Dándosele segundo debate en la sesión ordinaria del día 30 de Noviembre del 2.016 en donde fue aprobado.


MARIA NANCY SUAREZ TRUJILLO
SECRETARIA GENERAL

ELABORO NELSON JAVIER A.

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila
Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304
www.concejo-neiva-huila.gov.co
secretariaconcejodeneiva@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

Anexo 1

PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA

2017

Metas de resultado

Realizar inventario de asentamientos informales para determinar nivel de riesgo, georeferenciación y estudio socioeconómico de la población.

Crear Comité Intersectorial para el Mejoramiento de Asentamientos Informales del Municipio de Neiva y las mesas de trabajo para su desarrollo

Realizar estudios previos para la implementación del cobro de plusvalía en el municipio de Neiva

Legalizar asentamientos informales de riesgo mitigable

Adelantar programas de reubicación o inclusión en los proyectos VIS o VIP para los asentamientos informales en áreas de riesgo no mitigable.

Adelantar programas de mejoramiento integral barrial.

Implementar un sistema de información único de registro de familias ubicadas en los asentamientos informales.

Realizar capacitación y/o participación comunitaria de los residentes de los asentamientos informales en procesos de reconocimiento, legalización y control.

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila

Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304

www.concejo-neiva-huila.gov.co

secretariaconcejodeneiva@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

Concejo de Neiva

Fortalecer y diversificar el fondo municipal de gestión del riesgo de desastres.

Implementar planes de formación para el trabajo, emprendimiento y/o vinculación laboral de la población de los asentamientos informales.

Conformar guardas de convivencia y control de hábitat con la comunidad de los asentamientos informales para garantizar condiciones socioambientales aceptables en el territorio.

Calle 14 No. 1G - 02 Neiva - Huila
Teléfonos: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306 - 872 2304
www.concejo-neiva-huila.gov.co
secretariaconcejodeneiva@gmail.com